PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO

VILLAHERMOSA TABASCO. 18 DE ENERO DE 2019.

La licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, secretaria general del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 102 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

Certifica:

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Periodo de Labores, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, atento a lo previsto por en los artículos 4, 94 y 97 fracciones III, XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 12/2018, del tenor siguiente:

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

"ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO"

NÚMERO 12/2018

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, y 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 94, 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, que tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además de estar facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

II. De conformidad con lo previsto por los artículos 6, 7, 8, 97, fracciones II, III y XXXVI, 99, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 del Reglamento Interior del propio Consejo, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras facultades, la de crear juzgados, establecer la competencia, ya sea territorial, y en su caso, la especialización por materia de tribunales y juzgados, así como determinar la división del Estado en distritos judiciales conforme al Sistema Mixto Tradicional y en Regiones Judiciales para los efectos de la impartición de justicia.

III. Mediante Acuerdo General 08/2016 de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo determinó que conforme al

Sistema Mixto Tradicional, el Estado se divide en 19 Distritos Judiciales en los cuales se encuentran radicados distintos juzgados, los que tienen diferentes competencias; en tanto que respecto al nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, se dividió en 09 Regiones Judiciales.

IV. Derivado de lo anterior, por acuerdo general 02/2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, creó el Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, que comprende los municipios de Nacajuca, Jalpa de Méndez y Comalcalco, con sede en el primero de los mencionados, lo anterior, a partir del 24 de agosto de 2015.

Sin embargo, ante el crecimiento poblacional y la necesidad de satisfacer los servicios públicos en el municipio de Comalcalco; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. A partir del catorce de febrero de dos mil diecinueve, se cambia la denominación del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, con sede en Nacajuca, para quedar como sigue: "Juzgado Primero de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, con sede en Nacajuca"

SEGUNDO. Se crea el Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, con sede en la ciudad de Comalcalco, que iniciará sus funciones a partir del catorce de febrero de dos mil diecinueve; y tendrá su domicilio en la calle Mario Paz Chapuz sin número, colonia Magisterial II, municipio de Comalcalco.

TERCERO. El Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la región 6 con sede en Comalcalco, Tabasco, de conformidad con el primer párrafo del artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conocerá de los delitos del orden común, previstos en el

Código Penal para el Estado y leyes especiales, cuando no estén reservados a otra autoridad judicial; así como de aquellas materias respecto de las cuales la Constitución Federal y las leyes que de ella emanen les otorguen competencia; y tendrá jurisdicción para conocer de los delitos que se susciten en el espacio territorial que comprende la Región 6, la cual está integrada por los municipios de Jalpa de Méndez, Comalcalco y Nacajuca, atendiendo preferentemente y acorde a las necesidades del servicio los asuntos que se generen en el municipio de Comalcalco.

CUARTO. Para la integración y funcionamiento del Juzgado de control y Tribunal de juicio oral, se crea una (01) plaza con la categoría de juez, cuyo titular asumirá atribuciones de control y de juicio oral, siempre y cuando no desempeñe ambas funciones en un mismo asunto, de conformidad con el artículo 68, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO. De igual forma, para la buena marcha en la administración de justicia, se crean las plazas: De administrador (a) regional, una (1); jefe (a) de unidad de causa, una (1); jefe (a) de unidad de sala, una (1); encargado (a) de sala, una (1); notificador (a), dos (2); operador (a) de audio y video, una (1); oficial de partes, una (1); asistentes de causa y/o sala, dos (2); y conserje judicial, una (1).

SEXTO. Las instalaciones del órgano jurisdiccional citado, contará con una sala de oralidad y un área administrativa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, en uno de los diarios de mayor

circulación del Estado y en la página web del Poder Judicial de la entidad.

TERCERO. Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

- - - El acuerdo transcrito, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros **Jorge Javier Priego Solís, Norma Lidia Gutiérrez García, Maribel Quintana Correa, Beatriz Galván Hernández y Afín Díaz Torres**, ante la encargada de la Secretaría General del Consejo licenciada **Elda Beatriz Orueta Méndez**. Lo que certifico el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, para todos sus efectos legales. --Doy Fe.-

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO